

## CONVOCATORIA

### PARA LA RECEPCION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

El Honorable Ayuntamiento del Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, Administración 2021-2024, a través del Consejo Ciudadano de Participación Ciudadana, convoca a las y los habitantes del Municipio de Juárez, a la presentación de proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### GENERALIDADES

**PRIMERA:** La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer el proceso para el registro a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2022, establecido en los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

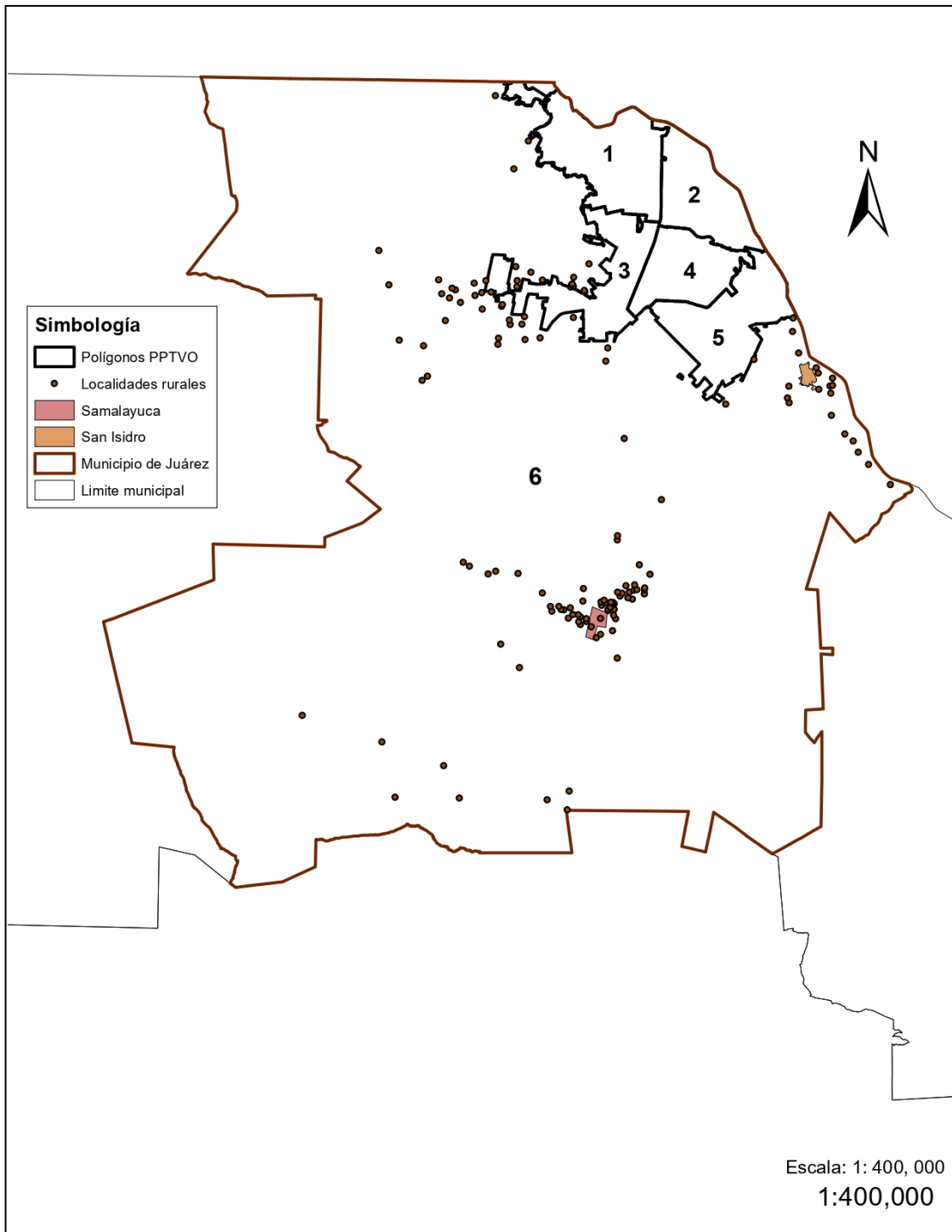
**SEGUNDA:** El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2022 correspondientes al Municipio de Juárez, Chihuahua, ascienden a \$252,146,365.64 (doscientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 64/100).

El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2022 se distribuirán de conformidad con los criterios que se enuncian a continuación:

- I. Los recursos se asignarán dividiéndolos de manera igualitaria entre la población total del municipio de Juárez, tomando como base el Censo de Población y Vivienda del año 2020 del INEGI y las proyecciones que emita la CONAPO.
- II. Se considerarán 5 (cinco) polígonos para la zona urbana determinados por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de acuerdo con características sociodemográficas, Índice de Marginación Urbana, Índice de Incidencia Delictiva entre otros; y 1 (uno) para la zona rural. La conformación de este último considera las localidades de Samalayuca, San Isidro y todas aquellas que se encuentren fuera de la mancha urbana menores a 5,000 habitantes.



## Mapa de delimitación de polígonos



Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación con información del SCINCE 2020 y el IMIP

- III. En cumplimiento a los principios rectores de la ley de participación ciudadana del estado de chihuahua contenido en el artículo 5. Del presupuesto asignado a los 5 (cinco) polígonos urbanos, estos asignarán al polígono para la zona rural, el equivalente al 1% (uno) por ciento de dicho presupuesto con la finalidad de que exista la viabilidad para la realización de proyectos en estas zonas que se encuentran alejadas y/o marginadas de la mancha urbana.
- IV. Con el propósito de extender el beneficio a la mayor cantidad de proyectos que atiendan necesidades colectivas, el monto máximo de financiación de cada proyecto no deberá ser mayor a 15 % del monto destinado por polígono, quedando la distribución de la siguiente manera.

Polígonos	Habitantes	Monto asignado	Porcentaje total	Monto máximo por proyecto
<b>1</b>	425,074	\$70,157,066.74	27.82%	\$10,523,560.01
<b>2</b>	181,423	\$29,943,269.92	11.88%	\$4,491,490.49
<b>3</b>	164,188	\$27,098,689.81	10.75%	\$4,064,803.47
<b>4</b>	303,347	\$50,066,425.43	19.86%	\$7,509,963.81
<b>5</b>	427,528	\$70,562,091.37	27.98%	\$10,584,313.71
<b>6</b>	10,890	\$4,318,822.37	1.71%	\$647,823.36
<b>Total</b>	1,512,450	\$252,146,365.64	100.00%	

- V. En caso de que algún proyecto rebasara dicho presupuesto se someterá en primera instancia al Comité Técnico Evaluador quien emitirá un dictamen tomando en cuenta los siguientes criterios:
- a. Población,
  - b. Grado de rezago social,
  - c. Indicadores de inseguridad y
  - d. Otros indicadores emitidos por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación o los órganos encargados de la planeación, información estadística, geográfica y económica operantes en los diversos órdenes de gobierno

Dicho dictamen deberá ser avalado por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez (CCPCMJ), para en su caso, determinar su aprobación o recomendar a la Administración Municipal su ejecución con recursos complementarios.

## BASES

### A. DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS

#### A.1 De los proponentes

Las personas interesadas en presentar proyectos podrán hacerlo de manera colectiva o particular, en los siguientes términos:

- I. A través de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez;
- II. A través de los Comités de Contraloría Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez;
- III. A través de Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente;
- IV. Sociedades de alumnos;
- V. Sociedades de padres de familia;
- VI. En lo particular.
- VII. *A través de los Consejos Ciudadanos conformados ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua.*

#### A.1.1 De los proponentes colectivos

En caso de ser un proyecto propuesto de manera colectiva, mediante un comité de vecinos, comité de contraloría social, organizaciones de la sociedad civil, sociedades de alumnos y sociedades de padres de familia, es necesario presentar lo siguiente:

- Formato para el Registro de Proyectos (FRPC-2022) disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>
- Identificación oficial, o comprobante donde se haga constar el domicilio de los miembros de la mesa directiva.
- Tratándose de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social y los Comités de Contraloría Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social deberán presentar el acta donde acredite su constitución ante la autoridad correspondiente.
- Las Organizaciones de la sociedad civil deberán presentar el acta constitutiva.
- Las Sociedades de padres de familia presentaran el acta constitutiva, nombramiento o documento homologa que acredite la sociedad como tal.
- Las Sociedades de Alumnos presentaran el documento que los acredite como tal.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el Lineamiento Octavo, inciso c y d por cada uno de los miembros

de la mesa directiva (Anexo 1-A) disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>

- Presentar su propuesta respaldada con un mínimo de 50 personas, los cuales deberán residir en el polígono correspondiente a la ubicación del proyecto o propuesta, debiendo acompañar en cada caso, documento que acredite la condición de habitante del municipio, (Identificación oficial y/o comprobante donde se haga constar el domicilio) quienes manifestarán su respaldo a través de su firma (Anexo-2-A) disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>

### A.1.2 De los proponentes particulares

- Formato para el Registro de Proyectos (FRPP-2022), disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>
- Identificación oficial y/o comprobante donde se haga constar el domicilio del proponente.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el Lineamiento Octavo, inciso c y d por cada uno de los miembros de la mesa directiva (Anexo 1-A), disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>
- Presentar su propuesta respaldada con un mínimo de 50 personas, los cuales deberán residir en el polígono correspondiente a la ubicación del proyecto o propuesta, debiendo acompañar en cada caso, documento que acredite la condición de habitante del municipio, (Identificación oficial y/o comprobante donde se haga constar el domicilio) quienes manifestarán su respaldo a través de su firma (Anexo-2-A) disponible en <http://juarez.gob.mx/presupuestoparticipativo2022/>

### A.2 De los proyectos

#### Los requisitos que deberá cubrir son:

1. Estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas dentro de las cuales se incluirán las siguientes:

- I. Obras y servicios públicos
- II. Seguridad pública
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales
- IV. Infraestructura rural y urbana
- V. Recuperación de espacios públicos
- VI. Medio ambiente
- VII. Seguridad sanitaria y servicios de salud.
- VIII. Atención a grupos vulnerables

**Las anteriores de acuerdo con las atribuciones correspondientes al ámbito municipal.**

2. Justificación
3. Ubicación de desarrollo del proyecto
4. Población beneficiaria estimada
5. Costo aproximado del proyecto

**A.3. Periodo de presentación de proyectos, aceptación para ser dictaminados, evaluación de la viabilidad y factibilidad, así como la publicación de resultados de los dictámenes**

El periodo para la presentación de proyectos será del 22 de marzo al 11 de abril de 2022, no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.

La notificación por escrito de la aceptación para ser dictaminados, será el día 13 de abril del 2022.

La publicación de resultados de la evaluación y dictamen de viabilidad y factibilidad de los proyectos aceptados para ser sometidos a la jornada de votación, será como máximo el día 18 de mayo del 2022.

**A.4 Lugar y formato de presentación de proyectos**

En la ventanilla única de la Coordinación de Participación Ciudadana ubicada en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro con un horario de 08 a 15 horas y en los siguientes centros comunitarios:

<b>Lugar</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Horario</b>
Centro Comunitario Felipe Ángeles	Calle Tabaco y Calle Arroyo del Mimbres, Col. Felipe Ángeles	09 a 17 horas
Centro Comunitario Eréndira	Calle Tacámbaro y Calle Puruándiro, Col. Eréndira	09 a 17 horas
Centro Comunitario Granjas de Chapultepec	Calle Parque Industrial de los Aztecas 1753, Col. Granjas de Chapultepec	09 a 17 horas
Centro Comunitario Ampliación Aeropuerto	Calle Copalpa y Calle Ajenjo Col. Ampliación Aeropuerto	09 a 17 horas
Centro Comunitario Frida Kahlo	Soneto 156 #650 y Calle las dos Fridas	09 a 17 horas
Centro Comunitario Samalayuca	Calle Ignacio Allende esq. Antigua Carretera	09 a 17 horas
Centro Comunitario Riberas del Bravo	Ribera de Delicias s/n, Col Riberas del Bravo	09 a 17 horas

El proyecto deberá entregarse en formato físico y digital (USB o CD), en los lugares establecidos de lunes a viernes.

### **A.5 Mecanismo de identificación**

A todo proyecto presentado se le asignará un número de folio de registro para su identificación.

### **A.6 De la viabilidad de proyectos**

#### **A.6.1 De la Conformación Del Comité Técnico**

Para efecto de la determinación de la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos recibidos, el Comité Técnico Evaluador, el cual estará constituido por:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento
- II. La Coordinación de Directores
- III. La Dirección General de Planeación y Evaluación
- IV. La Dirección General de Obras Públicas
- V. La Dirección General de Desarrollo Urbano
- VI. La Dirección General de Ecología
- VII. La Tesorería Municipal
- VIII. Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- IX. La Coordinación de Participación Ciudadana
- X. Dirección General Desarrollo Social
- XI. Dirección General de Servicios Públicos Municipales

En caso de que algún proyecto este fuera del área de especialidad disciplinaria de las dependencias municipales y con el propósito de estar en posibilidades de validarlo podrán ser llamados en calidad de invitados, expertos, instancias de participación o colaboración ciudadana tales como: colegios de profesionistas, instituciones educativas o de investigación, que tengan la capacidad para coadyuvar con la tarea de evaluación según la naturaleza de los proyectos.

#### **A.6.2 De la Factibilidad y Viabilidad de los Proyectos**

- I. Para la determinación respecto al cumplimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos registrados, considerando dentro de estos el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Apartado **A.2** de la presente convocatoria, el Comité Técnico actuará como órgano colegiado.
- II. El Comité Técnico realizará el estudio y análisis en base a los siguientes criterios:
  - a) Claridad y concordancia en la descripción
  - b) Contribución a las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2021-2024

- c) Estimación del tiempo de ejecución dentro del ejercicio fiscal vigente
  - d) Contribución a la mejora o preservación ambiental
  - e) Genera beneficios económicos o sociales en el polígono
  - f) Aspectos legales para su ejecución
  - g) Costo (no excede el 15% de la cantidad total del Presupuesto Participativo)
  - h) Prevención de la violencia (en caso de ser aplicable)
  - i) Costo per cápita
  - j) Visión del beneficio a largo plazo
  - k) Accesibilidad
  - l) Interconectividad entre vialidades pavimentadas
  - m) Aforo vehicular promedio (en caso de construcción o rehabilitación de calles y vialidades)
  - n) Requerimiento de servicios u obras complementarias
  - o) Capacidad técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto
- III. Del resultado del estudio y análisis referido en los incisos que anteceden, derivará un dictamen de factibilidad y viabilidad debidamente fundado y motivado.
- IV. En aquellos casos en que no se hubieren presentado propuestas suficientes para agotar el presupuesto de un determinado polígono, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana determinará la propuesta del o los proyectos viables y factibles a desarrollar, tomando como base: aquellos proyectos de otros polígonos que no hayan alcanzado financiamiento, además, la estadística derivada del Programa de Atención Ciudadana (PAC) como referencia permanente de solicitudes ciudadanas, a efecto de que sean puestos a disposición del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para su consideración.
- V. En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado a los polígonos este se destinará a una bolsa única que pueda ser utilizada para financiar proyectos cuyo costo sea equivalente a la bolsa. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.

### **A.7 Emisión de resultados**

La emisión de resultados de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2022 y se difundirán a través de las redes sociales oficiales y en la página de Internet oficial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua <http://www.juarez.gob.mx/>

### **A.8 Medios de contacto**

Para más información o dudas relacionadas con el proceso del Presupuesto Participativo acudir a la Coordinación de Participación Ciudadana ubicada en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro, o comunicarse al teléfono





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

656 737 0000, extensiones 70464 y 70482 en un horario de atención de lunes a viernes de 08 a 15 horas.

## **B. CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCPCMJ.
  
- II. Los proyectos que resulten ganadores después de la Jornada de Votación serán ejecutados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.